Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto dos mil veinte (2020)

Demandante : SANDRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Demandado : GABRIEL ANDRES CORREA SOTTO
Radicación : 2019-00805

Atendiendo la petición presentada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de OSTEOSUR COLOMBIA S.A.S. para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 04616 del 15 de noviembre de 2019, mediante el cual se le comunicó una medida cautelar en contra del señor GABRIEL ANDRES CORREA SOTTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.078.246.767.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

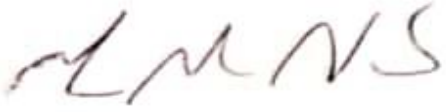

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JE